

6.924

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase parcialmente el Artículo 2º, Inc. c) de la Ley Nº 6.031, el que quedará redactado del siguiente modo:

“DE LA DONACION: El Colegio de Arquitectos en el acto jurídico de la aceptación de la donación que se dispone por la presente Ley, transferirá en el mismo carácter a favor del Estado Provincial un inmueble de su propiedad ubicado al Sur del Parque Yacampis, Barrio Cochangasta, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula C-11.878, empadronado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 1-35.169, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 329 - Parcela 14; excluyéndose de la donación del referenciado inmueble la porción de terreno donde se encuentra el camping de la Institución donante.-

El inmueble donado al Colegio de Arquitectos será destinado a la construcción de viviendas de sus asociados.-

El inmueble a donar por el Colegio de Arquitectos a favor del Estado Provincial será posteriormente transferido en donación a favor de las familias de escasos recursos que actualmente ocupan el mencionado predio”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a veintidós días del mes de junio del año dos mil. Proyecto presentado por la diputada **MARIA ILLANES DE MACHICOTE.-**

L E Y Nº 6.924.-

FIRMADO:

**AGUSTIN B. DE LA VEGA – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO